

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MADERUELO (SEGOVIA) CELEBRADA EL 01 DE
JULIO DE 2016**

En la localidad de Maderuelo siendo las 10:30 horas del día 01 de julio de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión extraordinaria del pleno para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del ROF., aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre se reúnen los Sres. Concejales

Concejales

D. Santiago Bayo Martín

D^a. Maria Reyes Asenjo Martín

D^a. Manuela Rodríguez Torices

Sanz

D. Rafael Martín Ayuso

D. Alberto Hernando Martín

SECRETARIO

D. Carlos Martín Huerta

Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación el acta de fecha 03 de junio de 2016 .

En este punto el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín señala que en el acta de fecha 03 de junio de 2016 en el 4º punto referido al aprovechamiento de superficie forrajera 2016 donde pone “el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín informa que se ha llegado al acuerdo consistente en que el Ayuntamiento de Maderuelo permite a su rebaño pastar las propiedades municipales por el término de Maderuelo renunciando al pago de los 1,000,00 € que aproximadamente pagaba la Junta Agraria Local de Maderuelo a cambio de poder el Ayuntamiento adjudicar los pastos de su titularidad .

Añade el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín que desea se le entregue la relación de personas a las que el Ayuntamiento haya adjudicado los pastos..”

Debería poner “el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín informa que el Ayto de Maderuelo y la Junta Agraria Local de Maderuelo han llegado al acuerdo consistente en que el Ayuntamiento de Maderuelo puede adjudicar los pastos para la PAC renunciando al pago de los 1,000,00 € que aproximadamente pagaba la Junta Agraria Local de Maderuelo

Añade el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín que también se acordó se le entregue la relación de parcelas y beneficiarios a los que el Ayuntamiento haya adjudicado los pastos.”.

Añade el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín señala que en el acta de fecha 03 de junio de 2016 en el 6º punto referido a la Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León la redacción del texto redactado no se corresponde con el remitido por el PSOE a lo que el Sr. Secretario le responde que ha copiado el texto del remitido por su partido por correo electrónico: tras una breve deliberación el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín pide que conste en acta el siguiente texto que fue el presentado:

“ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO MADERUELO (Segovia) AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Visto que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de

delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio(UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León , puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Visto que el Ayuntamiento de Maderuelo forma parte del UBOST SGRUR05, Segovia-Nordeste

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

Los socialistas nos debemos a la ciudadanía, en este caso a la ciudadanía del medio rural de la que somos parte y firmes defensores, motivo por el que abordamos este proceso de desarrollo de la ley de ordenación en su fase de aprobación de los mapas de las UBOST rurales como garantes del **blindaje de los servicios públicos de calidad en el medio rural**, en un proceso que se debe construir desde el diálogo y el consenso, con absoluto respeto a la autonomía municipal.

Sabemos que no es posible ordenar el territorio de esta Comunidad sin ir de la mano de los Ayuntamientos, las Juntas Vecinales, las Diputaciones Provinciales, de los agentes socio- económicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios. Por eso tenemos un diálogo abierto con todos ellos para construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore su calidad de vida y refuerce su sostenibilidad demográfica y social.

Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes, como nos mandata el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10).

En atención a lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Maderuelo en relación a la " propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), APRUEBA las siguientes alegaciones a los mismos:

1.- Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que

- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de **Maderuelo**. Recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria en **el centro-consultorio médico local perteneciente a la Zona Básica de Salud de Riaza**, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de **Maderuelo**. Recibirán el Servicio de Educación obligatoria en **La zona de influencia del I.E.S. “Sierra de Ayllón” Ayllón y en el CRA de Ayllón (Aulas de Campo de San Pedro)**, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de **Maderuelo**. Recibirán los Servicios Sociales en **CEAS – Prádena**, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de **Maderuelo**. Recibirán los Servicios de Salud Pública en **Riaza**, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Maderuelo. Recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, en **Riaza (PAC, veterinaria) y Campo de San Pedro (Grupo de Acción Local)**, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos de **Maderuelo** recibirán una cobertura de **Internet** satisfactoria y de buena calidad, equiparable a cualquier ciudad, como forma de acceso rápido, de primer orden, a los trámites administrativos y al desarrollo empresarial.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

2.- Los mapas deben **incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica**, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

3.- Los mapas contemplarán **el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos**, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

4.- Los mapas determinarán el plan **de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales**, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

5.- Las **mancomunidades** existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo

eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, potenciación, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.

6.-En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

7.- Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las **mancomunidades de interés general** se determinará **que la cartera de competencias de estas últimas no sea cerrada**, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.

8.- Las UBOOST como **referencia territorial** para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con **flexibilidad**, excepcionando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.

9.-Las políticas de incentivos y criterios de financiación que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, **serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes**, evitando cualquier tipo de discriminación.

10.-Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del **Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior** para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un **horizonte de 2020**, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

11.-Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior **un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020**, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales y/o el Grupo de Desarrollo Local existente en el territorio.

12.-Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las **Entidades Locales Menores** desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

13.- Las comunidades de Villa y Tierra, como entidades locales históricas y asociativas, reconocidas jurídicamente por la legislación básica y la autonómica seguirán prestando sus servicios mancomunados en las mismas condiciones, evitando cualquier tipo de discriminación.

14.-Es imprescindible comprometer un incremento importante de los fondos que cada municipio percibe de la Comunidad de CyL para cada ejercicio de la legislatura, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

15.- La prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

16.- Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos.”

Tras lo anterior se someten a votación el acta de fecha 03 de junio de 2016 que es aprobadas por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno con excepción de la abstención del Sr. Concejál D. Rafael Martín Ayuso que no asistió al pleno de fecha 03 de junio de 2016, haciendo constar las salvedades citadas anteriormente.

2º.- APROBACION PROYECTO DE EXPROPIACION PARA ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO Y ACCESOS A LA ERMITA DE LA VERACRUZ DE MADERUELO.

El Sr. Alcalde comienza su intervención informando de la zona del entorno de la Ermita de la Veracruz que se va a ver afectada por el Proyecto de expropiación para acondicionamiento del aparcamiento y accesos a la Ermita de la Veracruz de Maderuelo: de este modo comenta que esta zona quedó excluída de concentración parcelaria y con ello desaparecida de los planos oficiales. Durante más de 50 años, esta zona se ha aprovechado por el Ayuntamiento para permitir el acceso y aparcamiento en el entorno de la Ermita de la Veracruz y por la Junta de Castilla y León que periódicamente dejaba material que utilizaba para el arreglo de la carretera; aparte de esto no existía ningún otro tipo de aprovechamiento.

Las actuaciones realizadas por particulares durante los últimos meses han impedido que esta situación, existente desde hace más de 50 años , no se haya podido mantener utilizando malas artes , mentiras y escrituras fraudulentas.

Ante esta situación , el Ayuntamiento tiene que realizar actos, que a diferencia de los realizados por estos particulares, beneficien y favorezcan el interés público y el bien social..

Es por ello que el Ayuntamiento de Maderuelo está tramitando por un lado el expediente de recuperación de oficio del Camino del Páramo y por otro quiere iniciar la tramitación del “Proyecto de expropiación para acondicionamiento del aparcamiento y accesos a la Ermita de la Veracruz de Maderuelo” para conseguir con ello favorecer el interés público, general y el bien social pues se pretende que esa zona vuelva a ser de libre acceso y aparcamiento para todo vecino y turista que lo desee y que no se encuentre con la actual situación en que unas pacas y el arado de una parcela que en realidad se corresponde con el terreno de dos ya que los particulares también han usurpado terreno de otra finca que no les corresponde, los particulares y turistas no pueden acceder como se ha hecho desde tiempo inmemorial al entorno de la Ermita de la Veracruz así como a su pradera. Todo lo anterior permite afirmar que es interés público del municipio que esta zona sea de dominio público.

En este punto el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín manifiesta que en su opinión los problemas surgen cuando las cosas no se hacen bien y no quedan bien atadas.

El Sr. Alcalde le contesta que eso es fácil de decir a posteriori ante una situación en la que no existían problemas, a la actual en la que unos particulares los han creado sin otra motivación que la de perjudicar al Ayuntamiento de Maderuelo.

El Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín vuelve a intervenir para reiterar que los problemas habría que haberlos solucionado antes y no ahora y a continuación pregunta al Sr. Alcalde si el Ayuntamiento de Maderuelo puede asumir el gasto de 140.000,00 € que recoge el proyecto de obras incluido en el “Proyecto de expropiación para acondicionamiento del aparcamiento y accesos a la Ermita de la Veracruz de Maderuelo”.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento de Maderuelo no va a tener necesidad de realizar ese gasto ya que toda esa infraestructura recogida en el “Proyecto

de expropiación para acondicionamiento del aparcamiento y accesos a la Ermita de la Veracruz de Maderuelo” ya se encuentra realizada y sólo tendrá que asumir los costes de expropiación de terrenos a particulares. Añade que todo ello se realizará de conformidad con la normativa legal de aplicación .

El Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín pregunta quien ha contratado el proyecto de Expropiación, su coste y el procedimiento y el Sr. Alcalde le contesta que lo ha contratado el Ayuntamiento por un importe de 8.000,00 € más IVA y por el procedimiento de Adjudicación Directa.

El Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín pregunta si se ha pagado este Proyecto y el Sr. Alcalde le contesta que se pagará en dos partes, la primera tras la aprobación del Proyecto y la segunda a la conclusión de la Expropiación.

En este punto el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín le pregunta al resto de los Srs. Concejales si les parece lógico estos gastos cuando el pueblo aún tiene tuberías de Uralita.

El Sr. Alcalde le contesta que las tuberías del pueblo se han ido cambiando a PVC y que las que faltan se irán cambiando según vayan saliendo fondos destinados a ello como son los Planes Provinciales que van saliendo cada año.

El Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín comenta que el pueblo está sufriendo la inversión del restaurante a un gran coste a lo que el Sr. Alcalde le contesta que el coste está siendo mayor al que debería por los daños a la infraestructura que unos particulares han provocado.

Añade el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín que si el restaurante hubiese estado en el pueblo tendría más sentido y el Sr. Alcalde contesta que la ubicación del restaurante se hizo con objeto de ser también un servicio a carretera y que nadie se engañe porque lo que se ha pretendido ha sido desarrollar el pueblo a través del turismo.

Contesta el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín que el tema de desarrollar el pueblo a través del turismo le parece bien pero lo que no le parece bien es el coste que le está suponiendo para el pueblo.

En este punto el Sr. Alcalde vuelve al tema de la expropiación refiriéndose a la necesidad de aprobar el “ Proyecto de Expropiación para acondicionamiento el aparcamiento y accesos a la Ermita de la Veracruz de Maderuelo” que supone la declaración implícita de utilidad pública e interés social por las siguientes causas:

- Se trata de recuperar un espacio que desde tiempo inmemorial ha servido de acceso y aparcamiento al entorno de la Ermita de la Veracruz y que recientes actuaciones particulares impiden su normal utilización por vecinos y turista.
- La mayor parte del terreno afectado tiene un grado de protección integral debido al alto interés histórico o a la existencia de restos arqueológicos de singular importancia.
- Los terrenos afectos por el “ Proyecto de Expropiación para acondicionamiento del aparcamiento y accesos a la Ermita de la Veracruz de Maderuelo “ se encuentran incluídos o lindando con la delimitación del entorno de Protección del Bién de Interés Cultural de la Ermita de la Vera Cruz (BIC declarado en 1.924)
- Estos terrenos se encuentran incluídos o lindando con la delimitación del Conjunto Histórico de la Villa de Maderuelo con el interés público y utilidad Social que ello supone.
- Tiene un uso desde tiempo inmemorial de acceso, paso y aparcamiento de vehículos que visitan la Ermita de la Veracruz y su entorno.
- Además en esa zona se encuentra una zona pública de baño y un espacio público de recreo que los vecinos del pueblo y los turistas desde tiempo inmemorial han utilizado para ir de campo, merendar y bañarse y que es necesario habilitar para que estas costumbres existentes desde tiempo inmemorial no se vean interrumpidas.

Tras lo anterior el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín tras mostrar su disconformidad con la actuación expropiatoria que se pretende pregunta directamente al resto de concejales si les parece lógico todas las actuaciones que en relación a este tema se están realizando.

Toma la palabra la Sra. Concejal D^a. Manuela Rodríguez -Torices Sanz y le contesta que por supuesto está conforme con todas estas actuaciones; añade que teniendo en cuenta que toda la polémica arranca de la ejecución del Restaurante en primer lugar tras hablar con bastante gente es general la opinión de apoyo a que se haya hecho 1º el Restaurante y posteriormente el Aula de la Naturaleza. Continúa expresando que el Restaurante lo que ha hecho es que exista un lugar de reunión todos los días del año para todos los vecinos y que venga más gente al pueblo lo que justifica la función social que cumple y que desea que ahora se complete el complejo con el Aula de la Naturaleza que traerá más gente al pueblo.

Añade la Sra. Concejal D^a. Manuela Rodríguez -Torices Sanz que su voto es afirmativo para la ejecución de la expropiación por razón de que lleva viniendo 40 años a Maderuelo y siempre ha conocido la zona del entorno de la Veracruz como un terreno de aparcamiento y paso de personas; además se ha preocupado por buscar documentos históricos que ya recogían aquella zona como zona de paso y disfrute de todos los vecinos y por ello en los mismos documentos históricos se pedía que se limpiasen los basurales dejados por los vecinos.

Después de la llegada del pantano, todas las tierras del entorno de la Ermita de la Veracruz se quedaron sin ser trabajadas siendo su único uso el de paso y aparcamiento de los vecinos y turistas . Desde entonces todos hemos disfrutado de la pradera accediendo y aparcando en aquella zona sin queja alguna hasta . Por todo ello añade la Sra. Concejal D^a. Manuela Rodríguez -Torices Sanz estoy a favor de la expropiación para así recuperar una zona para disfrute de los turistas que quieren acceder a la Ermita de la Veracruz sino también para que todos los vecinos podamos volver a disfrutar como siempre de la pradera.

En este punto el Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín presenta y lee un escrito con el siguiente literal para que conste en acta:

“ 1º.- Considero que no existe necesidad alguna de realizar dicha expropiación, pues el Ayuntamiento tiene otras necesidades prioritarias a las que dedicar sus recursos como puede ser la sustitución de las conducciones de fibrocemento que afectan directamente al suministro de agua potable.

2º.- Dada la deuda consolidada de 300.000,00 € que figura en el Ministerio de Hacienda y otras obligaciones del Ayuntamiento, no estoy de acuerdo en que se asuman nuevas inversiones innecesarias y solo motivadas por la exclusiva voluntad del Alcalde.

3º.-Exijo que previamente a la aprobación del Proyecto y del acuerdo municipal para dar lugar a la expropiación, que por parte del Sr. Secretario se redacte un informe respecto a las posibilidades que tiene este Ayuntamiento de asumir los costes de la expropiación y de las responsabilidades de Alcalde y Concejales por llevarla a cabo.

4º.- El aparcamiento no supone ninguna utilidad pública , considero que la expropiación en sí es una salida hacia adelante del Alcalde que poco tiene que ver con los Servicios públicos y accesos a la Ermita de la Veracruz sino para dar servicio a un restaurante, lo cual carece de cualquier interés o utilidad pública que se invoca para justificar la expropiación.

5º.- En cualquier caso, para dotar de servicios de aparcamiento a la Ermita no se ha dimensionado la superficie a la misma, pues bien parece que se está haciendo un aparcamiento para un gran estadio de fútbol, ya que para los visitantes de la Ermita bastaría con una superficie mucho menor que permitiera aparcar 10 o 12 turismos.

6º.- En conclusión, parece que esta expropiación se plantea para dar servicio de aparcamiento al Restaurante Veracruz y que una vez se haga el Ayuntamiento con los terrenos puede que ni siquiera se acometa el proyecto que hay se somete a votación.

Por todo ello dejo constancia de mi voto en contra de la aprobación del proyecto sometido a la consideración del pleno haciendo entrega de esta valoración a la Secretaría para que figure literal en el Acta de este Pleno.

Tras lo anterior se procede a realizar la votación para la aprobación inicial del “ Proyecto de Expropiación para acondicionamiento del aparcamiento y accesos a la Ermita de la Veracruz de Maderuelo “ que es aprobado por 4 votos a favor y 1 voto en contra del Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín

Seguidamente, D . Santiago Bayo Martín Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:35 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Carlos Martín Huerta

Fdo: Santiago Bayo Martín